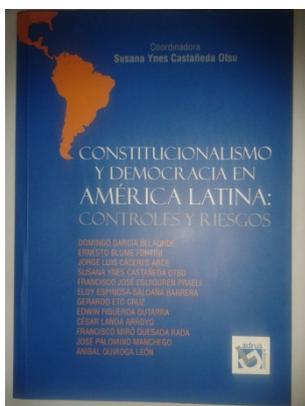


**CASTAÑEDA OTSU, S. Y., (Coord.), *Constitucionalismo y democracia en América Latina: Controles y riesgos*, Adrus D&L Editores S.A.C., Lima, 2014, 377 págs.**



Esta obra nace con motivo de la celebración del XI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, realizado en la ciudad de Tucumán (Argentina) los días 17 a 19 de septiembre de 2013. Este Congreso lleva por nombre “Jorge Carpizo”, en honor al destacado constitucionalista mexicano fallecido el año anterior, quien como presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, inició la puesta en marcha de este Congreso, siendo reemplazado a su muerte por el también jurista mexicano Diego Valadés.

El Congreso contó asimismo con una amplia representación de países europeos. La temática del mismo fue muy amplia, estructurándose en cuatro bloques que englobaban distintas materias, todas ellas relacionadas con temas muy significativos del constitucionalismo latinoamericano: “Problemas, novedades y desafíos del constitucionalismo iberoamericano”, “Garantías de los derechos fundamentales”, “Constitución e igualdad. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales” y “Estado constitucional. Principios e instituciones”.

Fueron enviadas gran cantidad de ponencias. Susana Castañeda Otsu propuso ante la directiva de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, la idea de publicar las doce ponencias presentadas por los profesores peruanos integrantes de esta Asociación como muestra de la participación peruana en eventos de esta índole así como de su creciente representatividad y presencia año tras año.

De esta forma, vio la luz la presente obra, recogiendo estos doce trabajos donde reconocidos constitucionalistas peruanos abordan un tema tan importante como el constitucionalismo y la democracia en América Latina. El libro se inicia con la aportación del profesor GARCÍA BELAUNDE, que lleva el expresivo título “*Los vaivenes del constitucionalismo latinoamericano en las últimas décadas*”. En ella, el autor reflexiona acerca de la democracia y el constitucionalismo en América Latina así como de la vinculación que debe existir entre la concepción que se tiene de una constitución democrática y una democracia constitucional. En el plano constitucional, nos plantea cuatro fenómenos a considerar: el problema de la reelección presidencial; la introducción de la segunda vuelta en nuestros sistemas electorales; la unión de gobernantes en busca de una nueva política con un alcance regional y el auge de los derechos humanos en cuanto *desideratum*, consagrados a nivel constitucional y su defensa, tanto a nivel interno como supranacional.

El mayor número de ponencias están dedicadas a temas vinculados al Tribunal Constitucional. El primero en abordar este tema es Enrique BLUME FORTINI, Magistrado de este Tribunal, Abogado y profesor de Derecho Constitucional y de Derecho Procesal Constitucional en la Universidad de Lima, quien narra la abortada

última elección de Magistrados del Tribunal Constitucional de julio de 2013. Para entender mejor esto, nos expone primeramente la situación del Perú desde los orígenes de su etapa republicana, llegando con ello hasta la situación actual. Destaca que, pese a los avances logrados en los últimos años, Perú sigue siendo un Estado Constitucional en formación.

Por su parte, el abogado y doctor CÁCERES ARCE, ofrece un completo estudio del TC así como de su desarrollo constitucional. El autor nos narra la historia del Tribunal así como sus antecedentes, haciendo especial hincapié en aquellos aspectos que han contribuido a su desarrollo, tales como la Constitución, los modelos de jurisdicción constitucional, el Derecho procesal constitucional, etc.

Eloy ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA, Magistrado del Tribunal Constitucional peruano y profesor en las principales universidades del Perú, nos habla acerca de los límites impuestos al juez constitucional en el contexto cambiante que se vive en Perú. Analiza diversos aspectos como el redimensionamiento del concepto “Constitución” y del margen de acción del juez constitucional. Formula un planteamiento muy interesante, pues partiendo de la base de que el marco constitucional puede ser objeto de “presión” por parte del juez constitucional en pro de una ampliación de ser poder sobre el Parlamento y el Ejecutivo, termina advirtiendo sobre la necesaria prudencia (que no cobardía) de los Jueces constitucionales, quienes *“no son constituyentes (pueden complementar su labor, más no subrogarse en su lugar), pues no fueron elegidos para eso, ni cuentan con legitimidad para asumir estas tareas. Tampoco son legisladores, y por ende, no son los intérpretes vinculantes ordinarios de la Constitución, ni les corresponde dejar de lado la labor legislativa si ella puede comprenderse como conforme a los parámetros constitucionales. No tener en cuenta los recaudos presentados en este texto, o no exigir su cumplimiento, puede acarrear una serie de dificultades para el buen funcionamiento institucional y el cabal ejercicio de los derechos fundamentales en un Estado determinado”*.

La última ponencia relativa al Tribunal Constitucional corrió a cargo del exmagistrado constitucional ETO CRUZ, Doctor en Derecho Público por la Universidad de Santiago de Compostela. En ella habla del incumplimiento de las sentencias exhortativas vinculantes del Tribunal Constitucional como una modalidad de inconstitucionalidad por omisión de configuración jurisprudencial. Además, nos plasma algunos casos paradigmáticos en la jurisprudencia de este tribunal. Concluye afirmando que existen dos formas de hacer frente a una hipótesis de inconstitucionalidad por omisión de configuración jurisprudencial, como consecuencia del incumplimiento, por parte del Congreso de la República, de una sentencia exhortativa vinculante expedida por el Tribunal Constitucional peruano. La primera es la forma *ex ante*, cuando en la propia sentencia exhortativa el Tribunal fija cuál será la consecuencia que desencadenaría la omisión legislativa a la exhortación. La segunda es la forma *ex post*, cuando ante la omisión del legislador el Tribunal actúa directamente “integrando el ordenamiento jurídico”.

CASTAÑEDA OTSU, Jueza Superior Titular del Distrito Judicial de Lima, ofrece un completo análisis sobre el sistema dual de constitucionalidad en el ordenamiento jurídico peruano haciendo especial hincapié en el control de convencionalidad producto

de la doctrina jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Narra además, la experiencia peruana en el control de convencionalidad y su aplicación en un sistema dual de constitucionalidad. Culmina el estudio con unas reflexiones finales en las que afirma que el control difuso de convencionalidad es la tarea más importante que, desde su punto de vista, deben cumplir los jueces como garantes de los derechos en el orden interno. Asimismo, añade que éstos deben profundizar sus conocimientos en relación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos debido al nuevo rol que la Corte Interamericana de Derechos Humanos les ha encomendado. Esta apertura al Derecho Internacional, propugnada por un miembro importante de la judicatura peruana, es muy conveniente, pues supone la entrada de la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el ordenamiento judicial peruano.

En esta misma óptica, LANDA ARROYO, uno de los más insignes juristas del Perú y, actualmente, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, analiza el impacto del control de convencionalidad en el ordenamiento jurídico peruano desde la época de la dictadura hasta la consolidación de la democracia constitucional. Concluye afirmando que el control de convencionalidad demuestra la existencia de un proceso de coordinación y diálogo entre las judicaturas nacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Añade, además, que su aplicación para el control de las leyes de derecho interno refuerza la protección de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

A continuación, EGUIGUREN PRAELI, abogado, Doctor en Humanidades y profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú, expone un interesante trabajo acerca del fortalecimiento de la democracia y el presidencialismo tras la reciente experiencia acaecida en los países iberoamericanos. Concluye el autor con una reflexión en la que afirma que la habilitación de la reelección presidencial inmediata por una sola vez, no tiene por qué estimarse necesariamente como positiva o negativa. Por el contrario, debe evaluarse la conveniencia o inconveniencia de su incorporación constitucional atendiendo a la realidad política y a la experiencia electoral de cada país. Como puede observarse, este tema no es pacífico entre la doctrina, como se pone de manifiesto con la lectura del artículo del profesor GARCÍA BELAUNDE del que hemos dado cuenta al principio de esta recensión.

Edwin FIGUEROA GUTARRA, Juez Superior Titular del distrito Lambayeque, situado al Noroeste del Perú, Doctor en Derecho y Profesor de la Academia de Magistratura del Perú, reflexiona acerca de las dimensiones del derecho a la igualdad. El autor nos plantea algunos de los casos más emblemáticos de la jurisprudencia constitucional respecto a este derecho así como unas interesantes conclusiones finales, que demuestran el difícil camino de la aplicación de este derecho.

La democracia participativa y el mecanismo de la revocación en Perú son estudiados por el Doctor MIRÓ QUESADA. El autor analiza siete procesos de revocatoria, lo cual demuestra la gran importancia que está adquiriendo en los últimos años en este país. Destaca que en Perú esta figura está jurídicamente legitimada en la Constitución, de la que derivan varias leyes; pero también, está políticamente legitimada ya que

cuenta con una aceptación ciudadana del 75%. Es interesante destacar que la revocatoria es un instrumento de participación ciudadana que no tiene equivalente en nuestro ordenamiento, pero que podría ser útil como arma de control sobre la acción del Gobierno en los niveles locales.

Por su parte, PALOMINO MANCHEGO, Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y autor muy conocido en España, reflexiona acerca de la Constitución multicultural peruana, tema de gran importancia en este país debido al alto porcentaje de población campesina y nativa que éste registra. El autor afirma que los derechos fundamentales son la base del Estado constitucional y que es deber de éste asumir una posición de fomento y respeto a la multiculturalidad.

Para concluir esta magnífica monografía, el doctor QUIROGA LEÓN, otro de los grandes profesores de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aborda de manera amplia el tema del control judicial de los órganos de control en la Constitución. Nos ofrece un estudio que engloba desde los antecedentes históricos de esta materia, hasta los órganos que componen el Procedimiento Administrativo Sancionador.

La presente obra nos brinda pues, una amplia visión del constitucionalismo y la democracia en América Latina tomada desde diversas perspectivas. Podemos ver que no se trata de un mero conjunto de trabajos acerca de un tema común, sino que apreciamos un gran estudio de la mano de prestigiosos profesores y profesionales expertos en la materia, en el que se analiza la historia del constitucionalismo y la democracia en una zona en la que éstos no han estado siempre presentes. Asimismo, se nos plantean diversos aspectos, aún mejorables, que nos hacen reflexionar acerca del estado de la cuestión, no sólo en el ámbito americano, sino también en el patrio.

Ana López Navío  
Becaria de Investigación  
Universidad de Jaén